

RESOLUCIÓN No. 12468

23 NOV 2016

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la FUNDACIÓN PELDAÑOS, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, mediante Resolución No.00007 del 5 de enero de 2015.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, mediante oficio radicado bajo el número 6 - 410887 de fecha 24 de agosto de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el otorgamiento de una licencia inicial para atender niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial, en la modalidad de internado.

Que el día 26 de octubre de 2016, profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizaron visita a la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, ubicada en el municipio de Chachagüí - Sector Cano Arizona del Departamento de Nariño, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, emitieron el día 22 de noviembre de 2016 concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, ubicada la sede administrativa en el municipio de Chachagüí - Sector Cano Arizona y sede operativa en el municipio de Chachagüí - Sector Cano Arizona ambas del Departamento de Nariño, por el término de tres (3) meses con capacidad instalada de 33 cupos para atender niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial, en la modalidad de internado.

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 12468

23 NOV 2016

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la FUNDACIÓN PELDAÑOS, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN PELDAÑOS, ubicada la sede administrativa en el municipio de Chachagüí – Sector Cano Arizona y sede operativa en el municipio de Chachagüí – Sector Cano Arizona ambas del Departamento de Nariño, por el término de tres (3) meses para la modalidad de Internado para atender niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial, con capacidad instalada de 33 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN PELDAÑOS, con domicilio en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, y en la sede operativa ubicada en el Municipio de Chachagüí – Sector Cano Arizona, copia de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad FUNDACIÓN PELDAÑOS de la ciudad de Manizales – Departamento de Caldas, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de internado para atender niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial, y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Caldas la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACIÓN PELDAÑOS, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

23 NOV 2016

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Andrea del Pilar Torres Ochoa / Revisó: Johana Andrea Pedraza Infante, Martha Patricia Manrique Baeza, Luis Antonio Guerrero Benavides
Aprobó: María Teresa Salomón Acosta

104007

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 12468 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), notifiqué personalmente a la Dra. DIANA VANESSA GONZÁLEZ PABÓN, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PELDAÑOS**, del contenido de la Resolución No. 12468 del 23 de noviembre de 2016, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la "FUNDACIÓN PELDAÑOS", para desarrollar la Modalidad de Internado para atender Niños, y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial".

Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Subdirección General del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

EL NOTIFICADO

Diana V. Samales P
DIANA VANESSA GONZÁLEZ PABÓN
C.C. No. 38670605
Remuneración a función de ejecutiva.

EL NOTIFICADOR

Nancy Rocio Buitrago Suárez
NANCY ROCIO BUITRAGO SUÁREZ
CC No. 52419794

Proyectó: Martha Patricia Manrique Soacha/ Revisó: Luis Antonio Guerrero Benavides

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

10400/

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 12468 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En Bogotá D.C., a los siete (7) día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 12468 del 23 de noviembre de 2016, proferida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del I.C.B.F., "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de tres (3) meses a la **"FUNDACIÓN PELDAÑOS"**, para desarrollar la Modalidad de Internado para atender Niños, y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial", fue notificada personalmente el día seis (6) de diciembre de 2016, a la representante legal de la **"FUNDACIÓN PELDAÑOS"**, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA SIETE (7) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**.


LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Martha Patricia Manrique / Revisó:  Luis Antonio Guerrero Benavides

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo